

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, tres (3) de mayo de 2022

Rad.: 2017-00138-00

Pasa al despacho el presente proceso Señor Juez, informándole que, se presentó memorial de revocatoria de poder al apoderado del demandante Dr. ALEJANDRO JOSÉ DIAZGRANADOS VARELA y otorgamiento de nuevo mandato al Dr. GONZALO ANDRÉS VILLALOBOS TÉLLEZ. Así mismo se informa que a la fecha no se ha remitido respuesta al último requerimiento realizado a la Agencia Nacional de Tierras que data del 15 de marzo de 2022.
Sírvase a Proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	AGRARIA
DEMANDADO:	JACOBO MARTÍNEZ JEREZ
RADICACIÓN	MABIS YANETH FERNÁNDEZ ARAUJO
	No. 479804089002-2017-00138-00

Encuentra el despacho que, efectivamente el pasado seis (6) de abril de los corrientes, el Dr. ALEJANDRO JOSÉ DIAZGRANADOS VARELA presentó memorial a través del correo electrónico de esta agencia judicial, en el cual informaba que su mandante el señor JACOBO MARTÍNEZ JEREZ se encontraba con este a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales dentro del presente proceso. Así mismo, en correo allegado en la misma data, solicitó que se diese cumplimiento a lo ordenado en los numerales Tercero y Segundo de los autos fechados nueve (9) de diciembre de 2021 y 20 de enero de 2022, respectivamente, referentes a oficiar a los Juzgados Primero Civil Municipal de Santa Marta y Segundo Civil del Circuito de Ciénaga (Magdalena) requiriendo información sobre el fundo en disputa. Por lo cual, se procedió a dársele respuesta informando sobre el envío de estos y las respuestas allegadas por las entidades judiciales.

Así mismo, el siete de abril hogaño se radicó de manera electrónica solicitud de revocatoria de poder por parte del Dr. GONZALO ANDRÉS VILLALOBOS TÉLLEZ, al poder conferido por el demandante JACOBO MARTÍNEZ JEREZ al Dr. ALEJANDRO JOSÉ DIAZGRANADOS VARELA y otorgándole al

primero de estos poder especial para que lo represente dentro de la causa que nos ocupa, por lo cual solicitó se le reconociera personería jurídica para actuar.

En ese sentido, procede el Despacho a aceptar la revocatoria del poder conferido al Dr. ALEJANDRO JOSÉ DIAZGRANADOS VARELA y reconocerle personería jurídica como apoderado del demandante al Dr. GONZALO ANDRÉS VILLALOBOS TÉLLEZ identificado con la T.P. No. 299.577 del H. C.S. de la J.

Por otra parte, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo ordenado mediante Auto del nueve (9) de diciembre de 2021, se procedió a oficiar con número 0112 del 27 de enero de 2022, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a fin de que remitiese la información sobre lo de su competencia, para lo cual se le concedió un término de 10 días, misiva enviada de manera electrónica el pasado tres de febrero. Que la entidad respondió el 10 de febrero con oficio No. 20221030102141, solicitando se allegase copia del Oficio No. 1070 del 24 de agosto de 2018, así como la demanda y sus anexos, copia del folio de matrícula inmobiliaria y/o la constancia de no existencia, dado que consultadas las bases de datos del Sistema de Gestión Documental la información requerida no aparece.

Es así, que el 24 de febrero se procedió a dar respuesta al anterior requerimiento, compartiéndose la carpeta digital del expediente contentivo, a través de un archivo OneDrive en el que reposan todos los documentos solicitados por la entidad, a fin de que se diera respuesta de fondo. No obstante no se obtuvo respuesta, por lo que esta Agencia Judicial procedió a reenviar la petición de información de manera electrónica el pasado 15 de marzo, como se observa a continuación.

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera

<j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 10:46 AM

Para: juridica.ant@ant.gov.co <juridica.ant@ant.gov.co>; juridica.ant@agenciadetierras.gov.co
<juridica.ant@agenciadetierras.gov.co>

Se reenvía para su conocimiento y fines pertinentes.

De: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera

<j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 12:49 p. m.

Para: info <info@ant.gov.co>

Asunto: RE: Verbal pertenencia RADICADO No: 2017-00138-00 DEMANDANTE JACOBO MARTINEZ JEREZ-20221030075252-20221030102141 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

En respuesta a lo anterior, la entidad solicitada allegó el Radicado No. 20221030240742, sin que a la fecha se haya dado respuesta de fondo a la petición inicial y habiendo el Despacho cumplido con los requerimientos efectuados por la ANT para tal fin.

RE: Verbal pertenencia RADICADO No: 2017-00138-00 DEMANDANTE JACOBO MARTINEZ JEREZ- 20221030075252-20221030102141 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

juridica.ant <juridica.ant@ant.gov.co>

Mar 15/03/2022 12:09 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera

<j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Acuso recibo mediante radicado No. [20221030240742](#)

En consecuencia, se requiere nuevamente a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a fin de que remita la información solicitada a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de pruebas, la cual no se ha realizado por encontrarse pendiente la respuesta solicitada y se hace necesaria dicha información previa a la diligencia.

Se le pone de presente que la presente información debe ser enviada con destino a esta Agencia Judicial de manera gratuita y en un término máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

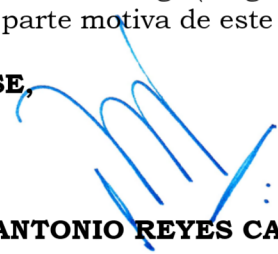
Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCERLE personería jurídica al Dr. GONZALO ANDRÉS VILLALOBOS TÉLLEZ identificado con la T.P. No. 299.577 del H. C.S. de la J., se acuerdo a lo esbozado en líneas anteriores.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a fin de que envíe en un término máximo de 15 días, la información solicitada por esta Agencia Judicial mediante los Oficios No. 1070 del 24 de agosto de 2018 y 0112 del 27 de enero de 2022, sobre el predio con FMI No. 222-14390 de Ciénaga (Magdalena), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ